



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUA



Mi bandera es el Ciudadano
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 1-595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL LMCN N°02/2026 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 12, DISTRIBUIDOS EN CUATRO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO AD-REFERENDUM" ID 478.966

CONTRATO N° 01/2026

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA domiciliada en Defensores del Chaco 170 entre Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo con Cédula de Identidad N.º 3.244.813, y por su Secretario General Abg. Lic. Ronald Ramón Insfrán González con Cédula de Identidad N.º 2.290.113 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Golmi S.A con Ruc N° 80119526-8 domiciliada en Ruta Departamental km 33 Ciudad de Ita, Republica del Paraguay, representada en este acto el Sr. Fabio Andrés Sosa Espínola Cédula de Identidad N.º 4.599.812, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 12, DISTRIBUIDOS EN CUATRO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO AD-REFERENDUM" ID 478.966, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Construcción de pavimento tipo empedrado denominado zona 12 distribuidos en cuatro sectores de este municipio.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Abg. Ronald R. Insfrán G
Secretario General

GOLMI S.A
Ruc:80119526 - 8



Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Ciudadano
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 / +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 478.966

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02/2026, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°42/2026 de fecha 27 de enero de 2026

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

EMPRESA		GOLMI S.A			
Items	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Construcción de Empedrado compañía Hugua Poti Levantamiento planimétrico	m2	2.400	2.900	6.960.000
2	Desmonte y preparación de terreno(movimiento de suelo con maquinaria)	m3	720	34.000	24.480.000
3	Nivelación y compactación	ml	400	4.100	1.640.000
4	Elaboración de cordones de H°A°(0,50m x 0,30m x 0,10m)	ml	800	35.600	28.480.000
5	Colocación de cordones de H°A°	ml	800	22.500	18.000.000
6	Colchon de Arena : 20cm	m3	480	23.000	11.040.000
7	Provisión y Colocación de piedra bruta	m2	2.400	37.000	88.800.000
8	Compactación de empedrado	m2	2.400	3.300	7.920.000
9	Esparcido de triturada 6ta.con arena	m2	2.400	5.300	12.720.000
10	Cartel de obra	gl	1	1.200.000	1.200.000
11	Limpieza final	ml	400	1.800	720.000
12	Construcción de Empedrado compañía Mbokajaty del Norte-Esc. Bás. Santa Librada. Levantamiento planimétrico.	m2	770	2.900	2.233.000

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

GOLMI S.A
Ruc:80119526 - 8



Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ITAGUÁ



Mi bandera es el Suroeste
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 H+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

13	Desmote y preparación de terreno(movimiento de suelo con maquinaria)	m3	231	34.000	7.854.000
14	Nivelación y compactación	ml	110	4.100	451.000
15	Elaboración de cordones de H°A°(0,50m x 0,30m x 0,10m)	ml	220	35.600	7.832.000
16	Colocación de cordones de H°A°	ml	220	22.500	4.950.000
17	Colchón de arena H:20cm	m3	154	23.000	3.542.000
18	Provisión y Colocación de piedra bruta	m2	770	37.000	28.490.000
19	Compactación de empedrado	m2	770	3.300	2.541.000
20	Esparcido de triturada 6ta.con arena	m2	770	5.300	4.081.000
21	Cartel de obra	gl	1	1.200.000	1.200.000
22	Limpieza final	ml	110	1.800	198.000
23	Construcción de Empedrado compañía Mbokajaty del sur Levantamiento planimétrico	m2	675	2.900	1.957.500
24	Desmote y preparación de terreno(movimiento de suelo con maquinaria)	m3	203	34.000	6.902.000
25	Nivelación y compactación	ml	135	4.100	553.500
26	Elaboración de cordones de H°A°(0,50m x 0,30m x 0,10m)	ml	270	35.600	9.612.000
27	Colocación de cordones de H°A°	ml	270	22.500	6.075.000
28	Colchón de arena H:20cm	m3	135	23.000	3.105.000
29	Provisión y Colocación de piedra bruta	m2	675	37.000	24.975.000
30	Compactación de empedrado	m2	675	3.300	2.227.500
31	Esparcido de triturada 6ta.con arena	m2	675	5.300	3.577.500
32	Cartel de obra	gl	1	1.200.000	1.200.000
33	Limpieza final	ml	135	1.800	243.000
34	Construcción de Empedrado Compañía Mboi'y sur Levantamiento planimétrico	m2	2.430	2.900	7.047.000

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



MUNICIPALIDAD DE ITAGUÁ
Abg. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

GOLMI S.A.
Ruc:80119526 - 8



Abg. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Ciudadano
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 / +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

35	Desmante y preparación de terreno(movimiento de suelo con maquinaria)	m3	729	34.000	24.786.000
36	Nivelación y compactación	ml	405	4.100	1.660.500
37	Elaboración de cordones de H°A°(0,50m x 0,30m x 0,10m)	ml	810	35.600	28.836.000
38	Colocación de cordones de H°A°	ml	810	22.500	18.225.000
39	Colchón de arena H:20cm	m3	486	23.000	11.178.000
40	Provisión y Colocación de piedra bruta	m2	2.430	37.000	89.910.000
41	Compactación de empedrado	m2	2.430	3.300	8.019.000
42	Esparcido de triturada 6ta.con arena	m2	2.430	5.300	12.879.000
43	Cartel de obra	gl	1	1.200.000	1.200.000
44	Limpieza final	ml	405	1.800	729.000
45	TOTAL				530.229.500

El monto total del presente Contrato es de Gs.530.229.500 (Guaraníes quinientos treinta millones doscientos veintinueve mil quinientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del Contrato hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

GOLMI S.A.
Ruc:80119526 - E



Abg. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUA



Mi bandera es el Tanduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 / +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA.
LIC SONNIA MARTINEZ

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Abg. Ronald R. Insfrán G
Secretario General

GOLMI S.A
Ruc:80119526-8



Abog. Horacio Daniel Fernández



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Estatuto
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 4-595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

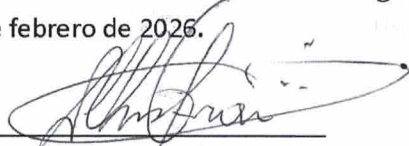
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

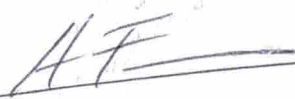
Suscripción

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay al día 10 del mes de febrero de 2026.




Lic Abg. Ronald Insfrán González
Secretario General
Municipalidad de Itauguá




Abg. Horacio Fernández Morínigo
Intendente
Municipalidad de Itauguá


Fabio Andrés Sosa Espínola

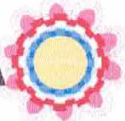
Representante Legal
GOLMI S.A

GOLMI S.A
Ruc:80119526 - E

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Tanduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Itauguá, 10 de febrero de 2026

**DECLARACIÓN JURADA
DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.**

Señor
Abg. Agustín Encina Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en la Resolución N°230/2025 en el Art 15, tercer párrafo "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISION DE LOS CODIGOS DE CONTRATACION" en referencia al contrato N°01/2026, ID N°478.966 suscripto con la firma GOLMI S.A. con RUC N° 80119526-8 representada para este acto por el Sr. Fabio Andrés Sosa Espínola Cédula de Identidad N° 4.599.812.

En este contexto el Art. 3° de la referida Resolución señala cuanto sigue: "Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N°7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

- a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones formula en carácter de declaración jurada lo siguiente:

Que, en cumplimiento a la disposición señalada la contratante ha procedido bajo su exclusiva responsabilidad a la formalización del contrato antes del plazo previsto, teniendo en cuenta la necesidad de la Convocante de iniciar con los trabajos de empedrados en las zonas que abarca el presente proceso que son de extrema urgencia en vista al estado deplorable en el que se encuentran las mencionadas calles y teniendo en cuenta también que en el presente proceso solamente se ha presentado un oferente, por lo que no se ve perjudicado los intereses de ningún otro proveedor.

Lo expuesto hasta aquí valida la urgencia para la suscripción del contrato sin haber transcurrido el plazo previsto en la normativa, pues existen condicionantes de urgencia y no se altera los intereses de ningún otro oferente.

Atentamente.


Abg. Analía Cañete
Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. Analía Cañete
Directora
Dir. Operat. de Contrataciones

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."